



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	(L) SUCESIÓN INTESTADA
Causante:	CARLOS JULIO DE PÁRAMO PRIETO
Radicado:	110013110011 2002 00851 00
Decisión:	Niega solicitud

Se ingresa el expediente con la solicitud presentada por la heredera MARÍA ASUNCIÓN PÁRAMO PRIETO, presentada a través de la señora Virginia Umaña Palacios, requiriendo el pago del título judicial No. 67 que obra a favor del presente proceso.

Observado el informe de títulos relacionados con fecha 01 de junio de 2022, se tiene que en la actualidad no reposa ningún título a favor del proceso pendiente de pago, por cuanto los que se encontraban pendientes de pago, se encuentran con la relación de pagado por prescripción de fecha 26 de noviembre de 2021.

En consecuencia, **no es posible acceder a la solicitud requerida en esta oportunidad** por cuanto los depósitos judiciales fueron prescritos a favor de la nación – Rama Judicial de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley 1743 de 2014, Dto. 272 de 2015 y Acuerdo PCSJA21-11731 de 2021, en el segundo proceso de prescripción del año 2021 regulado por la Circular DEAJC21-44 de fecha 15 de julio de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, sin que dentro del término para la reclamación de depósitos judiciales debidamente publicados para prescribir los interesados hayan emitido pronunciamiento alguno, término que inició el 27 de septiembre de 2021 y finalizó el 22 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 15 de noviembre de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 52
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA